

LEY N.º 2908

Presupuesto escolar para 1905

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Fíjase en la cantidad de cuatro millones quinientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, el presupuesto ordinario de sueldos y demás gastos de la Administración de Escuelas, para el año 1905, el cual se divide así:

Administración general	\$ $\frac{m}{n}$	307.420.—
Administraciones locales	„	4.271.830.—
<hr/>		
Total	\$ $\frac{m}{n}$	4.579.250.—
<hr/>		

ART. 2.º — Los sueldos y gastos a que se refiere el artículo anterior, se pagarán con las rentas que en seguida se mencionan:

Fondo permanente	\$ $\frac{m}{n}$	2.000.—
2 %o de Contribución Territorial de 1905...	„	3.001.000.—
15 % de Contribución Territorial y Patentes de 1905, por cuenta de subvenciones municipales	„	885.000.—
5 % de entradas municipales de 1905, a cuenta del 15 % con que deben contribuir a la educación	„	25.000.—
Matrículas de 1905	„	75.000.—
Arriendos de 1905	„	10.000.—
Subvención nacional de 1905	„	130.000.—
Renta de años anteriores	„	100.000.—
Sobrante de 1904	„	330.000.—
<hr/>		
	\$ $\frac{m}{n}$	4.558.000.—
<hr/>		

ART. 3.^o — Para el ejercicio de 1905 regirá la misma asignación de sueldos que en 1904, excepto para aquellos maestros que se hubieran titulado en 1904, los que gozarán del que les corresponda, siempre que no estén comprendidos en las disposiciones del artículo 15 de esta ley.

Los sueldos de los secretarios de los Consejos Escolares se ajustarán a la siguiente escala:

Secretario de Consejo, primera categoría, para

La Plata	\$ $\frac{m}{n}$	300.—
Secretario de Consejo, para los distritos de veinticinco o más escuelas, segunda categoría	„	200.—
Secretario de Consejo, para los distritos de quince o más escuelas, tercera categoría	„	180.—
Secretario de Consejo, para los distritos de diez o más escuelas, cuarta categoría	„	120.—
Secretario de Consejo, para los distritos de una a nueve escuelas, quinta categoría	„	80.—

ART. 4.^o — Queda fijado el derecho de matrícula en un peso nacional, cuyo producto deberán los Consejos Escolares remitir a la Dirección General de Escuelas inmediatamente de recaudado, salvo el caso en que el director los autorice para invertir estas cantidades en gastos presupuestados, a condición de dar cuenta.

ART. 5.^o — Con el fin indicado en el artículo 78 de la ley de Educación Común ⁽¹⁾, se depositará diariamente en el Banco de la Provincia, a la orden del Director General de Escuelas, el dos por mil de Contribución Territorial que se recaude por cuenta de los Consejos Escolares sobre el valor de la propiedad territorial.

El jefe de la Oficina de Rentas, o la persona que desempeñe sus funciones, será responsable por el no cumplimiento de este artículo y sujeto a ser ejecutado directamente, de acuerdo con la ley 22 de septiembre de 1878 ⁽²⁾.

ART. 6.^o — El Director General de Rentas depositará diariamente en el Banco de la Provincia, a la orden de la Direc-

(1) Ley n.^o 988.

(2) Se refiere a la ley n.^o 1.265 del 25 de diciembre de 1878.

ción de Escuelas, por cuenta de la subvención municipal, después de descontar la suma destinada a pagar los sueldos y gastos del Registro Civil, el quince por ciento de la Contribución Territorial y Patentes que corresponde a las municipalidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Los intendentes municipales o comisionados municipales, en su caso entregarán mensualmente a la Dirección General, por giro bancario o por intermedio de los consejos o comisionados respectivos, el cinco por ciento de todas las entradas e ingresos que las municipalidades tengan, desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre, a cuenta del quince por ciento de la subvención que éstas deben a la educación común.

Si no cumplieran esta obligación puntualmente, podrán ser ejecutados en sus bienes particulares por la Dirección General o por los Consejos Escolares perjudicados, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a las municipalidades.

Los intendentes darán noticia a la Dirección General de Escuelas, sin pérdida de tiempo, de toda entrega que hagan, así como la darán los consejos o comisionados escolares de toda cantidad que reciban.

En cuanto haya terminado el ejercicio del año, se hará una liquidación de todas las entregas, así como de las entradas e ingresos que cada municipalidad haya hecho o tenido, y se cancelarán sin demora los saldos que resulten en favor de la municipalidad o de las escuelas.

ART. 7.º.— Las rentas sobrantes disponibles que tengan unos distritos, se aplicarán, en cuanto alcancen, a cubrir los déficits que tengan otros en el decurso del año.

ART. 8.º.— La Dirección General pagará los sueldos y demás gastos de la administración general de escuelas con las rentas que esta ley le asigna.

ART. 9.º.— Autorízase al Consejo General de Educación para que invierta hasta la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional (\$ 130.000 $\frac{m}{n}$), de «Renta y fondo permanente disponible» en la construcción de casas para escuelas comunes en los distritos que más urgentemente las necesiten.

Estas casas serán propiedad del distrito escolar en que se construyan y su administración corresponderá al consejo respectivo desde que estén prontas para el servicio.

ART. 10. — Autorízase al Consejo General de Educación para invertir en edificación escolar hasta llenar las necesidades de cada distrito, los fondos que el mismo entregue en dinero efectivo por cuenta de la deuda municipal atrasada, después de transferidos los fondos de la deuda consolidada, y siempre que esta inversión no produzca déficit en el presupuesto general.

ART. 11. — Autorízase a la Dirección General de Escuelas para que, en los distritos donde las partidas de sueldo de maestros ordinarios o de alquileres de casa, o de muebles, útiles e impresos se agotaran, las refuerce con las que hubiere sobrantes en cualquiera parte del presupuesto del mismo distrito. Podrá reforzarse también, dentro de una misma partida, la cuota de unos meses con el sobrante de meses anteriores.

ART. 12. — Destínase la cantidad de diez mil pesos de rentas escolares, para pagar los gastos de « embalaje de muebles, libros y útiles » que se remitan a los Consejos Escolares, y para su conducción desde la Dirección General.

ART. 13. — Autorízase a la Dirección General de Escuelas para que disponga hasta la suma de cinco mil pesos de rentas escolares con destino a pagar los gastos de mensura de terrenos, o de escrituración o de gestiones judiciales que los consejos de distrito hayan hecho durante el ejercicio, con autorización previa del Director General, que la dará solamente cuando lo juzgue indispensable y mediante los informes y requisitos que, en cada caso, estime convenientes.

ART. 14. — Autorízase a la Dirección General de Escuelas para distribuir entre los distritos escolares hasta la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional en las partidas siguientes:

Reparos, conclusión y ampliación de edificios escolares, cercos y aceras de terrenos de propiedad escolar	\$ $\frac{m}{n}$	85.000.—
Traslación de escuelas y distribución de útiles dentro del distrito	„	10.000.—
Compostura del mueblaje y del material de escuelas	„	20.000.—
Total	\$ $\frac{m}{n}$	115.000.—

ART. 15. — Cuando un maestro tenga título suficiente para desempeñar un puesto en efectividad, pero no haya fondos en

la partida respectiva como abonar íntegramente su sueldo, será considerado efectivo, pero se le asignará el sueldo que pueda pagársele sin exceder el monto de esa partida.

ART. 16.— La Dirección General de Escuelas queda facultada para fijar los sueldos de Secretario de Consejos que los presupuestos particulares señalen, con arreglo al número de escuelas que funcionan, fijando para éstos la escala establecida en el artículo 3.^o

ART. 17.— Los empleados de la Administración central de Escuelas que queden cesantes en virtud de la presente ley, y los deudos de los que fallezcan durante el año, percibirán dos meses de sueldo, sin cargo, cuyo importe será satisfecho con las rentas que asigna la presente; y los haberes devengados hasta su promulgación serán igualmente abonados con impunción a esta misma ley.

ART. 18.— La «dirección de escuelas sin clase», en cada caso, sólo podrá ser autorizada por el Director General.

ART. 19.— Con arreglo a las precedentes disposiciones, quedan sancionados los presupuestos de la Administración Escolar, para 1905, en la forma que más adelante se establece.

ART. 20.— De toda suma que por concepto de sueldo se remita a los Consejos Escolares, el Director General de Escuelas hará, bajo su responsabilidad personal, practicar el descuento que fija la ley de Montepío, el que deberá ser depositado en el Banco de la Provincia, en la cuenta correspondiente al Montepío Civil.

ART. 21.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cinco.

ADOLFO SALDÍAS.

JUAN F. FERNÁNDEZ.

Manuel L. del Carril.

Ricardo M. García.

La Plata, abril 29 de 1905.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.

ARTÍCULO 1.º

ADMINISTRACION GENERAL DE ESCUELAS

ITEM 1.º

Dirección de Escuelas

	Al mes	Al año
Un director general	900.—	
Ocho consejeros, a pesos 400 cada uno	3.200.—	
	4.100.—	

ITEM 2.º

Secretaría

Un secretario	500.—
Un subsecretario	450.—
Un jefe de la mesa de entradas y salidas	250.—
Dos jefes de sección, a pesos 250 cada uno	500.—
Dos auxiliares, a pesos 150 cada uno	300.—
Tres escribientes, a pesos 100 cada uno	300.—
Médico de la Dirección General	450.—
Artículos de escritorio para las oficinas	200.—
	2.950.—

ITEM 3.º

Inspección

Un inspector general, jefe de la oficina	500.—
Un auxiliar	250.—
Un oficial	120.—
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno	200.—
	1.070.—

ITEM 4.º

Inspectores

Once inspectores, a pesos 400 cada uno	4.400.—

ITEM 5.º*Estadística*

	Al mes	Al año
Un jefe	450.—	
Un subjefe	350.—	
Dos jefes de sección, a pesos 250 cada uno.	500.—	
Tres auxiliares, a pesos 180 cada uno	540.—	
Cinco escribientes, a pesos 100 cada uno	500.—	
	<hr/>	
	2.340.—	
	<hr/>	

ITEM 6.º*Contaduría*

Un contador	450.—
Un subcontador, encargado de la teneduría de libros	350.—
Dos jefes de sección, a pesos 250 cada uno....	500.—
Tres auxiliares, a pesos 180 cada uno	540.—
Cuatro escribientes, a pesos 100 cada uno	400.—
	<hr/>
	2.240.—
	<hr/>

ITEM 7.º*Tesorería*

Un tesorero	250.—
Un subtesorero auxiliar	350.—
Para fallas	20.—
	<hr/>
	620.—
	<hr/>

ITEM 8.º*Asuntos legales*

Un abogado	500.—
Un procurador	450.—
Un subprocurador	200.—
Un escribiente	120.—
	<hr/>
	1.270.—
	<hr/>

ITEM 9.^o*Depósito*

	Al mes	Al año
Jefe	400.—	
Un subjefe y encargado de la remisión de útiles	350.—	
Capataz de peones	60.—	
	—————	
	810.—	
	—————	

ITEM 10*Archivo*

Un archivero	250.—	
Un escribiente	120.—	
	—————	
	370.—	
	—————	

ITEM 11*Servicio*

Un mayordomo	150.—	
Cinco ordenanzas, a pesos 60 cada uno	300.—	
Un jardinero	60.—	
Dos peones, a pesos 40 cada uno	80.—	
	—————	
	590.—	
	—————	

ITEM 12

Viático para las inspecciones y visitas de las escuelas	10.000.—
---------------------------------------------------------------	----------

ITEM 13

Gastos de exámenes y pasajes de aspirantes a maestros	5.000.—
Para remunerar a los inspectores examinadores de maestras	3.000.—

ITEM 14

Al mes Al año

Memoria, impresiones y publicaciones 4.000.—

ITEM 15

Para libros en blanco de las oficinas 2.500.-

ITEM 16

Para el «Boletín de enseñanza» 5 000 —

ITEM 17

Para conservación y ensanche de los edificios de
La Plata 4.000 —

Tenns. 18

Gastos eventuales y menores de la Dirección y
del Consejo general 10.000 —

ITEM 19

Para refacciones, modificaciones u obras de carácter urgente en las propiedades urbanas o rurales del fondo permanente, y gastos de catastro de los mismos bienes que se pagará con el mismo fondo disponible.. 5.000.—

ITEM 20

Para gastos de embalaje, libros y útiles que se
remitan a los consejos escolares y para su
conducción desde la Dirección General 10.000

307 420 —

ARTÍCULO 2.º

LA PLATA

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		86.000.—
Subvención municipal		21.000.—
Matrículas		10.000.—
Arriendos		100.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	320.800.—	
	437.800.—	
	=====	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Item 1.º

Presidente del Consejo	400.—	4.800.—
Secretario del Consejo, primera categoría	300.—	3.600.—
Un auxiliar de secretaría	120.—	1.440.—
Cinco escribientes del Consejo, a pesos 100 c/u.	500.—	6.000.—
Un jardinero	50.—	600.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Un correo	50.—	600.—
Dos ordenanzas, a pesos 50 cada uno	100.—	1.200.—
Una subinspectora	200.—	2.400.—

Item 2.º

Maestros ordinarios para las escuelas comunes; esto es, para seis superiores y treinta y ocho inferiores	24.140.—	289.680.—
Maestros especiales para cuatro escuelas supe- riores	680.—	8.160.—
Maestros ordinarios para las escuelas de adultos	230.—	2.760.—
Maestros ordinarios para las escuelas de cárcel	160.—	1.920.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	385.—	4.620.—
Cuatro secretarios de escuelas superiores di- plomados, a pesos 125 cada uno	500.—	6.000.—
Porteros de escuelas	1.500.—	18.000.—

(1) Ley n.º 2.512.

Item 3.º

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Gastos de nuevas escuelas y aumentos de personal de las existentes		12.000.—
Reparo, conclusión y ampliación de edificios escolares, cercos y aceras de terrenos de propiedad escolar		15.000.—
Alquiler de casa	3.200.—	38.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		10.000.—
Traslación de escuelas y distribución de útiles dentro del distrito		500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		500.—
Limpieza y barrido de escuelas	120.—	1.440.—
Alumbrado	100.—	1.200.—
Compostura del mueblaje y del material de escuelas		500.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	500.—	6.000.—
		437.800.—
		=====

ARTÍCULO 3.º

ADOLFO ALSINA

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	25.000.—
Subvención municipal	6.500.—
Matrículas	200.—
Arriendos	600.—
	32.300.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	730.—	8.760.—

	Al mes	Al año
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	80.—	960.—
Libros, impresos, muebles y útiles		700.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	360.—
		14.430.—
		=====

ARTÍCULO 4.^o

ALMIRANTE BROWN

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		18.000.—
Subvención municipal		5.500.—
Matrículas		850.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		15.340.—
		39.690.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.320.—	27.840.—
Alquiler de casa	700.—	8.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.100.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		70.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	600.—
		39.690.—
		=====

ARTÍCULO 5.^o

AVELLANEDA

INCISO 1.^o

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		57.000.—
Subvención municipal		30.000.—
Matrículas		3.000.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	42.240.—	
		132.240.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un escribiente	50.—	600.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	7.200.—	86.400.—
Maestros especiales para escuelas superiores..	400.—	4.800.—
Maestros ordinarios para las escuelas de adultos	110.—	1.320.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	125.—	1.500.—
Dos porteros de escuelas, a pesos 40 cada uno	80.—	960.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	1.900.—	22.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		200.—
Limpieza y barrido de las escuelas	40.—	480.—
Alumbrado	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
		132.240.—
		=====

(1) Ley n.^o 2.512.

ARTÍCULO 6.^o

AYACUCHO

INCISO 1.^o

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		68.000.—
Subvención municipal		18.000.—
Matrículas		2.000.—
Arriendos		2.000.—
		90.000.—
	=====	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un escribiente del Consejo	50.—	600.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	3.815.—	45.780.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	550.—	6.600.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		150.—
Limpieza y barrido de escuelas	50.—	600.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	60.—	720.—
		63.890.—
	=====	=====

ARTÍCULO 7.^o

AZUL

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	57.000.—
Subvención municipal	16.000.—
Matrículas	1.600.—
	74.600.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Item 1.^o

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	4.215.—	50.580.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	1.150.—	13.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		200.—
Limpieza y barrido de las escuelas	50.—	600.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	60.—	720.—
		72.940.—
		=====

ARTÍCULO 8.^o

BAHIA BLANCA

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	49.000.—
Subvención municipal	16.000.—
Matrículas	2.000.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	1.100.—
	68.100.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.350.—	40.200.—
Maestros especiales para la escuela superior..	400.—	4.800.—
Un portero de escuela	40.—	480.—

	Al mes	Al año
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	850.—	10.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	40.—	480.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	60.—	720.—
		48.100.—
		=====

ARTÍCULO 9.^o

BALCARCE

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		48.000.—
Subvención municipal		10.000.—
Matrículas		650.—
		58.650.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.915.—	22.980.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	400.—	4.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		60.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		33.900.—
		=====

ARTÍCULO 10

BARADERO

INCISO 1.^o

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		32.000.—
Subvención municipal		10.000.—
Matrículas		650.—
Ariendos		150.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	5.900.—	
	48.700.—	
	=====	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.750.—	33.000.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1).	510.—	6.120.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	210.—	2.520.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
	48.700.—	
	=====	=====

ARTÍCULO 11

BARTOLOME MITRE

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	54.000.—
---------------------------------	----------

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Subvención municipal		10.000.—
Matrículas		5.000.—
		<hr/>
		64.500.—
		<hr/>

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.555.—	18.660.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	125.—	1.500.—
Alquiler de casa	160.—	1.920.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.600.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	45.—	540.—
		<hr/>
		26.000.—
		<hr/>

ARTÍCULO 12

BOLÍVAR

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	19.500.—	
Subvención municipal	8.000.—	
Matrículas	450.—	
		<hr/>
		27.950.—
		<hr/>

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.150.—	13.800.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	355.—	4.260.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.200.—
Pruebas escolares públicas de fin de año.....		60.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		26.220.—
		=====

ARTÍCULO 13

BRAGADO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		34.000.—
Subvención municipal		10.000.—
Matrículas		800.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		6.830.—
		51.630.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.215.—	38.580.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	430.—	5.160.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		150.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	45.—	540.—
		51.630.—
		=====

ARTÍCULO 14

BRANDZEN

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		25.000.—
Subvención municipal		8.000.—
Matrículas		450.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		5.790.—
		39.240.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.300.—	27.600.—
Alquiler de casa	640.—	7.680.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.600.—
Pruebas escolares públicas de fin de año.....		80.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
		39.240.—
		=====

ARTÍCULO 15

CAMPANA

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	15.500.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	900.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	14.880.—
	37.280.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	2.210.—	26.520.—
Alquiler de casa	580.—	6.960.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.600.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		37.280.—
		=====

ARTÍCULO 16

CAÑUELAS

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	32.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	500.—
	40.500.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.670.—	20.040.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	355.—	4.260.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.300.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		80.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		32.580.—
		=====

ARTÍCULO 17

CARMEN DE ARECO

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		25.000.—
Subvención municipal		6.000.—
Matrículas		350.—
		31.350.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.700.—	20.400.—
Alquiler de casa	300.—	3.600.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.600.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		27.860.—
		=====

ARTÍCULO 18

CASTELLI

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		17.000.—
Subvención municipal		4.000.—
Matrículas		150.—
		21.150.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	815.—	9.780.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	100.—	1.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		550.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		40.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		15.590.—
		=====

ARTÍCULO 19

C O L O N

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	9.000.—
Subvención municipal	5.000.—
Matrículas	150.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	5.680.—
	19.830.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	600.—	7.200.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	250.—	3.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		900.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		30.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		19.830.—
		=====

ARTÍCULO 20

CORONEL DORREGO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	22.000.—
Subvención municipal	7.000.—
Matrículas	150.—

	29.150.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	390.—	4.680.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	140.—	1.680.—
Libros, impresos, muebles y útiles		500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	360.—
		13.150.—
		=====

ARTÍCULO 21

CORONEL PRINGLES

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	26.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	350.—
Arriendos	1.000.—

	35.350.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	840.—	10.080.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	420.—	5.040.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.200.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		20.870.—
		=====

ARTÍCULO 22

CORONEL SUAREZ

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	26.000.—
Subvención municipal	10.000.—
Matrículas	450.—
	36.450.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	875.—	10.500.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	340.—	4.080.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.400.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		70.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		24.870.—
		=====

ARTÍCULO 23

CHACABUCO

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria	57.000.—	
Subvención municipal	15.000.—	
Matrículas	1.000.—	
		73.000.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.150.—	37.800.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	750.—	9.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	600.—
		58.700.—
		=====

ARTÍCULO 24

CHASCOMUS

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	75.000.—
Subvención municipal	18.600.—
Matrículas	750.—
	93.750.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.800.—	33.600.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	260.—	3.120.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	420.—	5.040.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	600.—
		48.640.—
		=====

ARTÍCULO 25

CHIVILCOY

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	64.000.—
Subvención municipal	16.000.—
Matrículas	1.600.—
Arriendos	2.800.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	47.480.—
	=====
	131.880.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, segunda categoría	200.—	2.400.—
Un escribiente del Consejo	50.—	600.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	8.365.—	100.380.—
Maestros especiales para las escuelas superiores	400.—	4.800.—
Siete porteros de escuela, a pesos 40 cada uno..	280.—	3.360.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	620.—	7.440.—
Libros, impresos, muebles y útiles		3.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		300.—
Limpieza y barrido de las escuelas	35.—	420.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	125.—	1.500.—
		131.880.—
		=====

ARTÍCULO 26

D O L O R E S

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	19.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	1.000.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	33.500.—
	=====
	61.500.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.145.—	37.740.—
Maestros ordinarios para las escuelas de adul- tos	70.—	840.—
Maestros ordinarios para las escuelas de cárcel	160.—	1.920.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de oc- tubre de 1894 (1)	125.—	1.500.—
Gastos de nuevas escuelas	910.—	10.920.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año....		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Alumbrado	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
		64.020.—
		=====

ARTÍCULO 27

EXALTACION DE LA CRUZ

INCISO 1.^º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		17.000.—
Subvención municipal		6.000.—
Matrículas		350.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		7.710.—
		31.060.—
		=====

INCISO 2.^º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	1.605.—	19.260.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	275.—	3.300.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año....		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		31.060.—
		=====

ARTÍCULO 28

FLORENCIO VARELA

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		7.500.—
Subvención municipal		4.000.—
Matrículas		200.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	9.060.—	
		20.760.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	985.—	11.220.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	335.—	4.020.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		80.—
Limpieza y barrido de las escuelas	15.—	180.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		20.760.—
		=====

ARTÍCULO 29

GENERAL ALVARADO

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	10.000.—
Subvención municipal	4.000.—
Matrículas	100.—
	14.100.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	645.—	7.740.—
Alquiler de casa	205.—	2.460.—
Libros, impresos, muebles y útiles		850.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		40.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		12.770.—
		=====

ARTÍCULO 30

GENERAL ALVEAR

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	23.500.—
Subvención municipal	5.000.—
Matrículas	400.—
	=====
	28.900.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	875.—	10.500.—
Alquiler de casa	185.—	2.220.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.100.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		15.970.—
		=====

ARTÍCULO 31

GENERAL ARENALES

INCISO 1.^o

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		9.000.—
Subvención municipal		4.000.—
Matrículas		100.—
Arriendos		10.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	510.—	
		13.620.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	395.—	4.740.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	150.—	1.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		750.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		30.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		13.620.—
		=====

ARTÍCULO 32

GENERAL BELGRANO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		18.000.—
Subvención municipal		7.000.—
Matrículas		450.—
		25.450.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.285.—	15.420.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	200.—	2.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.200.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		70.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		23.650.—
		=====

ARTÍCULO 33

GENERAL LAMADRID

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	33.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	50.—
	41.050.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	715.—	8.580.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	220.—	2.640.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		30.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		16.630.—
		=====

ARTÍCULO 34

GENERAL LAVALLE

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		23.500.—
Subvención municipal		6.000.—
Matrículas		350.—
		29.850.—
	=====	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.105.—	13.260.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	155.—	1.860.—
Alquiler de casa	180.—	2.160.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.400.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	45.—	540.—
		20.950.—
	=====	=====

ARTÍCULO 35

GENERAL PAZ

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		23.500.—
Subvención municipal		6.000.—
Matrículas		450.—
		29.950.—
	=====	=====

(1) Ley n.º 2.512.

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.700.—	20.400.—
Alquiler de casa	230.—	2.760.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		27.340.—
		=====

ARTÍCULO 36

GENERAL PINTO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	18.000.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	250.—
	24.250.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	800.—	9.600.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	200.—	2.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		700.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		17.130.—
		=====

ARTÍCULO 37

GENERAL PUEYRREDON

INCISO 1.º

RECURSOS	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria	43.000.—	
Subvención municipal	11.000 —	
Matrículas	1.000.—	
		55.600.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS		
Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.200.—	38.400.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	750.—	9.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		150.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		55.430.—
		=====

ARTÍCULO 38

GENERAL RODRIGUEZ

INCISO 1.º

RECURSOS		
Contribución inmobiliaria	17.000.—	
Subvención municipal	4.000.—	
Matrículas	250.—	
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	1.550.—	
		22.800.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.300.—	15.600.—
Alquiler de casa	320.—	3.840.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.300.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		80.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
Para una escuela más		2.400.—
		25.200.—
		=====

ARTÍCULO 39

GENERAL SARMIENTO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	18.000.—
Subvención municipal	4.000.—
Matrículas	450.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	4.100.—
	=====
	26.550.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.405.—	16.860.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 ⁽¹⁾	125.—	1.500.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Gastos de nuevas escuelas	2.400.—	
Alquiler de casa	230.—	2.760.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		26.550.—
		=====

ARTÍCULO 40

GENERAL VILLEGRAS

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	21.000.—
Subvención municipal	7.000.—
Matrículas	250.—
	=====
	28.250.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	680.—	8.160.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	350.—	4.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		30.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		=====
		21.890.—
		=====

ARTÍCULO 41

GUAMINI

INCISO 1.^o

RECURSOS	Al mes.	Al año
Contribución inmobiliaria		34.000.—
Subvención municipal		7.000.—
Matrículas		150.—
		41.150.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	435.—	5.220.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	100.—	1.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.100.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		20.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		11.920.—
		=====

ARTÍCULO 42

JUAREZ

INCISO 1.^o

RECURSOS	
Contribución inmobiliaria	75.000.—
Subvención municipal	16.000.—
Matrículas	800.—
	91.800.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.630.—	19.560.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	325.—	3.900.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		80.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		29.900.—
		=====

ARTÍCULO 43

JUNIN

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	23.500.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	1.000.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	10.900.—
	43.400.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.245.—	26.940.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	415.—	4.980.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.600.—

	Al mes	Al año
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		43.460.—
		=====

ARTÍCULO 44

LAPRIDA

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		22.000.—
Subvención municipal		7.000.—
Matrículas		250.—
		29.250.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	565.—	6.780.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	255.—	3.060.—
Libros, impresos, muebles y útiles		800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		14.590.—
		=====

ARTÍCULO 45

LAS CONCHAS E ISLAS

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		18.000.—
Subvención municipal		6.000.—

	Al mes	Al año
Matrículas		850.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	12.300.—	
		37.150.—
	=====	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.200.—	26.400.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	300.—	3.600.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.600.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		150.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	70.—	840.—
		37.150.—
	=====	=====

ARTÍCULO 46

LAS FLORES

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	23.500.—
Subvención municipal	7.000.—
Matrículas	800.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	13.340.—
	39.840.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—

	Al mes	Al año
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.280.—	27.360.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	475.—	5.700.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.700.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		44.640.—
		=====

ARTÍCULO 47

LAS HERAS

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	19.500.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	250.—
	25.750.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.145.—	13.740.—
Alquiler de casa	250.—	3.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.100.—
Pruebas escolares, públicas de fin de año....		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		19.870.—
		=====

ARTÍCULO 48

LINCOLN

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		49.500.—
Subvención municipal		13.000.—
Matrículas		1.500.—
		64.000.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.620.—	31.440.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	650.—	7.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.200.—
Pruebas escolares públicas de fin de año....		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	45.—	540.—
		52.160.—
		=====

ARTÍCULO 49

LOBERIA

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	49.500.—
Subvención municipal	10.000.—
Matrículas	500.—
	60.000.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.810.—	21.720.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	440.—	5.280.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		33.880.—
		=====

ARTÍCULO 50

LOBOS

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	32.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	900.—
Arriendos	100.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	10.960.—
	=====
	51.960.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.450.—	41.400.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 ⁽¹⁾	125.—	1.500.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Alquiler de casa	350.—	4.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		<hr/> 54.360.—
		<hr/> =====

ARTÍCULO 51

LOMAS DE ZAMORA

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	43.000.—
Subvención municipal	15.000.—
Matrículas	2.200.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	26.300.—
	<hr/> 86.500.—
	<hr/> =====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	4.750.—	57.000.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	135.—	1.620.—
Gastos de nuevas escuelas		9.600.—
Alquiler de casa	1.100.—	13.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.--	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.--	600.—
		<hr/> 86.500.—
		<hr/> =====

(1) Ley n.^o 2.512.

ARTÍCULO 52

LUJAN

INCISO 1.^o

RECURSOS	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria	38.000.—	
Subvención municipal	12.000.—	
Matrículas	1.100.—	
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	14.170.—	
	65.270.—	
	=====	

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.735.—	44.820.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	135.—	1.620.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	910.—	10.920.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.050.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
	65.270.—	
	=====	

ARTÍCULO 53

MAGDALENA

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	69.000.—
---------------------------------	----------

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Subvención municipal	18.000.—	
Matrículas	800.—	
	87.800.—	
	=====	

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Máestros ordinarios para las escuelas comunes	3.350.—	40.200.—
Alquiler de casa	720.—	8.640.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.100.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	25.—	300.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	600.—
Maestro de dibujo	90.—	1.080.—
Maestro de música	90.—	1.080.—
		=====
		56.740.—
		=====

ARTÍCULO 54

MAIPU

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	23.500.—
Subvención municipal	5.000.—
Matrículas	250.—
	=====
	28.750.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—

	Al mes	Al año
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.150.—	13.800.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	125.—	1.500.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.100.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		20.950.—
		=====

ARTÍCULO 55

MARCOS PÁZ

INCISO 1.^º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	15.500.—
Subvención municipal	4.000.—
Matrículas	250.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	1.480.—
	21.230.—
	=====

INCISO 2.^º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.365.—	16.380.—
Alquiler de casa	150.—	1.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		900.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		21.230.—
		=====

ARTÍCULO 56

MAR CHIQUITA

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		30.500.—
Subvención municipal		7.000.—
Matrículas		250.—
		37.750.—

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.025.—	12.300.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	215.—	2.580.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		20.430.—

АВТФСШ.0 57

MATANZA

INCISO 1º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	25.000
Subvención municipal	6.000
Matrículas	600
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	3.140
	<hr/>
	34.740

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.980.—	23.760.—
Gastos de nuevas escuelas		3.360.—
Alquiler de casa	410.—	4.920.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		80.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Útiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		35.700.—
		=====

ARTÍCULO 58

MERCEDES

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	48.000.—
Subvención municipal	16.000.—
Matrículas	2.200.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	33.440.—
	99.640.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, segunda categoría ..	200.—	2.400.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	5.500.—	66.000.—
Maestros ordinarios para las escuelas de aduertos	115.—	1.380.—
Maestros ordinarios para las escuelas de cárcel	145.—	1.740.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	135.—	1.620.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Gastos de nuevas escuelas	7.200.—	
Alquiler de casa	1.200.—	14.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		3.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año....		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	50.—	600.—
Alumbrado	20.—	240.—
Útiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	60.—	720.—
		99.880.—
		=====

ARTÍCULO 59

M E R L O

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	15.500.—	
Subvención municipal	4.000.—	
Matrículas		300.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	4.400.—	
		24.200.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.510.—	18.120.—
Alquiler de casa	250.—	3.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		900.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		80.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Útiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		24.200.—
		=====

ARTÍCULO 60

MONTE

INCISO 1.º

RECURSOS	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		36.000.—
Subvención municipal		8.000.—
Matrículas		500.—
		44.500.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.825.—	21.900.—
Alquiler de casa	450.—	5.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.600.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		31.640.—
		=====

ARTÍCULO 61

MORENO

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	12.500.—
Subvención municipal	5.000.—
Matrículas	300.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	2.950.—
	20.750.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.305.—	15.660.—
Alquiler de casa	170.—	2.040.—
Libros, impresos, muebles y útiles		900.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		20.750.—
		=====

ARTÍCULO 62

MORON

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	21.000.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	900.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	12.740.—
	=====
	40.640.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.400.—	28.800.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	450.—	5.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.300.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—

	Al mes	Al año
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
	40.640.—	=====

ARTÍCULO 63

NAVARRO

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	28.000.—
Subvención municipal	7.000.—
Matrículas	450.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	3.630.—
	39.080.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.490.—	29.880.—
Alquiler de casa	370.—	4.440.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.900.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	600.—
		39.080.—
		=====

ARTÍCULO 64

NECOCHEA

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	40.000.—
Subvención municipal	11.000.—

	Al mes	Al año
Matrículas	750.—	
	51.750.—	
	=====	

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.645.—	19.740.—
Gastos de nuevas escuelas		1.800.—
Alquiler de casa	500.—	6.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		34.240.—
	=====	

ARTÍCULO 65

NUEVE DE JULIO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	54.000.—
Subvención municipal	18.000.—
Matrículas	1.100.—
	73.100.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.550.—	30.600.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	480.—	5.760.—

	Al mes	Al año
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		45.400.—
		=====

ARTÍCULO 66

OLAVARRIA

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		68.000.—
Subvención municipal		20.000.—
Matrículas		700.—
		=====
		88.700.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un escribiente	50.—	600.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	4.770.—	57.240.—
Maestros ordinarios para las escuelas de adultos	70.—	840.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	1.050.—	12.600.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		200.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Alumbrado	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	60.—	720.—
		=====
		82.740.—
		=====

ARTÍCULO 67

PATAGONES

INCISO 1.º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria	15.500.—	
Subvención municipal	5.000.—	
Matrículas	300.—	
		15.800.—
		=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	940.—	11.280.—
Alquiler de casa	270.—	3.240.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.100.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		30.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		17.270.—
		=====

ARTÍCULO 68

PEHUAJO

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	26.000.—
Subvención municipal	9.000.—
Matrículas	750.—
Arriendos	400.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	4.550.—
	40.700.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes;	1.935.—	23.220.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	500.—	6.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		200.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		40.700.—
		=====

ARTÍCULO 69

PERGAMINO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	75.000.—
Subvención municipal	19.000.—
Matrículas	1.600.—
	95.600.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	5.120.—	61.440.—
Maestros especiales para la escuela superior ...	160.—	1.920.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894.(1)	85.—	1.020.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Un portero de escuela	40.—	480.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	1.050.—	12.600.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	40.—	480.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	60.—	720.—
		89.000.—
	=====	=====

ARTÍCULO 70

PILA

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	18.000.—
Subvención municipal	5.000.—
Matrículas	100.—
Arriendos	1.300.—
	=====
	24.400.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	565.—	6.780.—
Alquiler de casa	200.—	2.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		900.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		40.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		12.100.—
	=====	=====

ARTÍCULO 71

P I L A R

INCISO 1.^º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		17.000.—
Subvención municipal		5.000.—
Matrículas		700.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		28.660.—
		=====
		51.360.—
		=====

INCISO 2.^º

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.000.—	36.000.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	135.—	1.620.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	535.—	6.420.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	25.—	300.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
		=====
		51.360.—
		=====

ARTÍCULO 72

P U A N

INCISO 1.^º

Contribución inmobiliaria	21.000.—
---------------------------------	----------

(1) Ley n.^º 2.512.

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Subvención municipal		7.000.—
Matrículas		150.—
		28.150.—
	=====	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	405.—	4.860.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	230.—	2.760.—
Libros, impresos, muebles y útiles		700.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		20.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		12.240.—
	=====	=====

ARTÍCULO 73

QUILMES

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	43.000.—
Subvención municipal	16.000.—
Matrículas	1.500.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	18.880.—
	=====
	79.380.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—

	Al mes	Al año
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	4.500.—	54.000.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	480.—	5.760.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	950.—	11.400.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	40.—	480.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	600.—
		79.380.—
		=====

ARTÍCULO 74

RAMALLO

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	22.000.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	550.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	9.650.—
	38.200.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	2.235.—	26.820.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	400.—	4.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—

(1) Ley n.º 2.512.

Al mes

Al año

Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		38.200.—
		=====

ARTÍCULO 75

R A U C H

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	29.000.—
Subvención municipal	11.000.—
Matrículas	600.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	1.980.—
	42.580.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.535.—	30.420.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	400.—	4.800.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		42.580.—
		=====

ARTÍCULO 76

R O J A S

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	32.000.—
---------------------------------	----------

	Al mes	Al año
Subvención municipal		8.000.—
Matrículas		450.—
		40.450.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.795.—	21.540.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	500.—	6.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		34.420.—
		=====

ARTÍCULO 77

SAAVEDRA

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	17.000.—	
Subvención municipal	7.000.—	
Matrículas	250.—	
		24.250.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.105.—	13.260.—

	Al mes	Al año
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	305.—	3.660.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		<hr/> 22.040.—
		<hr/> <hr/> <hr/>

ARTÍCULO 78

SALADILLO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		40.000.—
Subvención municipal		13.000.—
Matrículas		800.—
Arriendos		40.—
		<hr/> 53.840.—
		<hr/> <hr/> <hr/>

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.525.—	30.300.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	480.—	5.760.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.800.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	600.—
		<hr/> 43.960.—
		<hr/> <hr/> <hr/>

ARTÍCULO 79

SALTO

INCISO 1.^o

RECURSOS	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		53.000.—
Subvención municipal		13.000.—
Matrículas		500.—
		66.500.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes;	1.760.—	21.120.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	265.—	3.180.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.400.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		30.430.—
		=====

ARTÍCULO 80

SAN ANDRES DE GILES

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	32.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	450.—
	40.450.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.810.—	21.720.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	360.—	4.320.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.400.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		34.980.—
		=====

ARTÍCULO 81

SAN ANTONIO DE ARECO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	25.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	450.—
Arriendos	1.900.—
	34.350.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.--
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.665.—	19.980.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	250.—	3.000.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	350.—	4.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—

(1) Ley n.^o 2.512.

	Al mes	Al año
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		32.790.—
	=====	=====

ARTÍCULO 82

SAN FERNANDO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	17.000.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	1.000.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	33.390.—
	=====
	57.390.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un escribiente	50.—	600.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.225.—	38.700.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	125.—	1.500.—
Gastos de nuevas escuelas		9.600.—
Alquiler de casa	850.—	10.200.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		150.—
Limpieza y barrido de las escuelas	40.—	480.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	70.—	840.—
		67.210.—
	=====	=====

(1) Ley n.^o 2.512.

ARTÍCULO 83

SAN ISIDRO

INCISO 1.^o

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		26.000.—
Subvención municipal		6.000.—
Matrículas		1.000.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	7.540.—	
		40.540.—
	=====	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.415.—	28.980.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	390.—	4.680.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
		40.540.—
	=====	=====

ARTÍCULO 84

SAN MARTIN

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	19.500.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	1.000.—

Al mes

Al año

Rentas escolares sobrantes de años anteriores		
y subvención nacional	16.600.—	
		43.160.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.300.—	27.600.—
Maestros licenciados en virtud de la ley 2 de octubre de 1894 (1)	125.—	1.500.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	660.—	7.920.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	40.—	480.—
		43.160.—
		=====

ARTÍCULO 85

SAN NICOLAS

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	33.000.—
Subvención municipal	10.000.—
Matrículas	2.000.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores	
y subvención nacional	23.520.—
	68.520.—
	=====

(1) Ley n.^o 2.512.

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.800.—	45.600.—
Maestros ordinarios para las escuelas de adultos	70.—	840.—
Maestros ordinarios para las escuelas de cárcel	160.—	1.920.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	765.—	9.180.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	40.—	480.—
Alumbrado	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	60.—	720.—
		68.520.—
		=====

ARTÍCULO 86

SAN PEDRO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	27.500.—
Subvención municipal	10.000.—
Matrículas	700.—
	48.200.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.490.—	29.880.—
Maestro de sexto grado	165.—	1.980.—
Tres maestros para las escuelas comunes, a pesos 90 cada uno	270.—	3.240.—

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	510.—	6.120.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		47.860.—
		=====

ARTÍCULO 87

SAN VICENTE

INCISO 1.^º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		26.000.—
Subvención municipal		6.000.—
Matrículas		600.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		4.900.—
		37.500.—
		=====

INCISO 2.^º

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.120.—	25.440.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	460.—	5.520.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.400.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		37.500.—
		=====

ARTÍCULO 88

SUIPACHA

INCISO 1.^º

RECURSOS

	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria		23.500.—
Subvención municipal		5.000.—
Matrículas		250.—
		28.750.—
		=====

INCISO 2.^º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.135.—	13.620.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	230.—	2.760.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		21.810.—
		=====

ARTÍCULO 89

TANDIL

INCISO 1.^º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	49.000.—
Subvención municipal	13.000.—
Matrículas	700.—
	62.700.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, tercera categoría ..	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.325.—	39.900.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	800.—	9.600.—
Libros, impresos, muebles y útiles		2.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
		57.600.—
		=====

ARTÍCULO 90

TAPALQUE

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	26.000.—
Subvención municipal	5.000.—
Matrículas	100.—
	=====
	31.100.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	765.—	9.180.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	230.—	2.760.—

	Al mes	Al año
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		19.770.—
		=====

ARTÍCULO 91

TORDILLO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		6.000.—
Subvención municipal		3.000.—
Matrículas		50.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		1.330.—
		=====
		10.380.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	395.—	4.740.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	85.—	1.020.—
Libros, impresos, muebles y útiles		700.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		20.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		=====
		10.380.—
		=====

ARTÍCULO 92

TRENQUE LAUQUEN

INCISO 1.º

RECURSOS	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria	40.000.—	
Subvención municipal	10.000.—	
Matrículas	400.—	
		50.400.—
	=====	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Un secretario del Consejo, quinta categoría ...	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	745.—	8.940.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	250.—	3.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Útiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		19.770.—
	=====	=====

ARTÍCULO 93

TRES ARROYOS

INCISO 1.º

RECURSOS	
Contribución inmobiliaria	48.000.—
Subvención municipal	13.000.—
Matrículas	600.—
	61.600.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.510.—	18.120.—
Gastos de nuevas escuelas		7.200.—
Alquiler de casa	210.—	2.520.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		30.990.—
		=====

ARTÍCULO 94

TUYU

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	30.500.—
Subvención municipal	6.000.—
Matrículas	100.—
	=====
	36.600.—
	=====

INCISO 2.^o

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	565.—	6.780.—
Alquiler de casa	250.—	3.000.—
Libros, impresos, muebles y útiles		900.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	35.—	420.—
		12.230.—
		=====

ARTÍCULO 95

VECINO

INCISO 1.^o

RECURSOS	Al mes	Al año
Contribución inmobiliaria	15.500.—	
Subvención municipal	6.000.—	
Matrículas	200.—	
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional	3.410.—	
		25.110.—
		=====

INCISO 2.^o

GASTOS	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.150.—	13.800.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	270.—	3.240.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.000.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		50.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	45.—	540.—
		25.110.—
		=====

ARTÍCULO 96

VEINTICINCO DE MAYO

INCISO 1.^o

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	40.000.—
Subvención municipal	8.000.—
Matrículas	800.—
	48.800.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	2.160.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.700.—	32.400.—
Gastos de nuevas escuelas		4.800.—
Alquiler de casa	320.—	3.840.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.500.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	30.—	360.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	50.—	600.—
		46.240.—
		=====

ARTÍCULO 97

VILLARINO

INCISO 1.º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria	18.000.—
Subvención municipal	2.000.—
Matrículas	50.—
	=====
	20.050.—
	=====

INCISO 2.º

GASTOS

Secretario del Consejo, quinta categoría	80.—	960.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	175.—	2.100.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	50.—	600.—
Libros, impresos, muebles y útiles		500.—

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Pruebas escolares públicas de fin de año		10.—
Limpieza y barrido de las escuelas	10.—	120.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	35.—	420.—
		<hr/>
		7.110.—
		<hr/>

ARTÍCULO 98

ZARATE

INCISO 1.^º

RECURSOS

Contribución inmobiliaria		24.000.—
Subvención municipal		8.000.—
Matrículas		800.—
Rentas escolares sobrantes de años anteriores y subvención nacional		10.460.—
		<hr/>
		43.260.—
		<hr/>

INCISO 2.^º

GASTOS

Secretario del Consejo, cuarta categoría	120.—	1.440.—
Un portero del Consejo	40.—	480.—
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.405.—	28.860.—
Gastos de nuevas escuelas		2.400.—
Alquiler de casa	655.—	7.860.—
Libros, impresos, muebles y útiles		1.400.—
Pruebas escolares públicas de fin de año		100.—
Limpieza y barrido de las escuelas	20.—	240.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	40.—	480.—
		<hr/>
		43.260.—
		<hr/>